

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8693/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD-038-P-99 y CD-096-B-99, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes de la referencia se solicita autorización para la instalación de casilla rodante en la zona del Balneario Gatica;

Que se requiere de una norma que reglamente este tipo de pedidos;

Que se expendrán sandwiches envasados, bebidas analcohólicas y artículos de kiosco;

Que las autorizaciones comerciales serán solo para el periodo estival y estarán sujetas a las disposiciones reglamentarias de la Autoridad de Aplicación;

Que para el ejercicio de la actividad comercial deberán abonar la licencia comercial;

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento en su Despacho N° 113/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 33/99, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

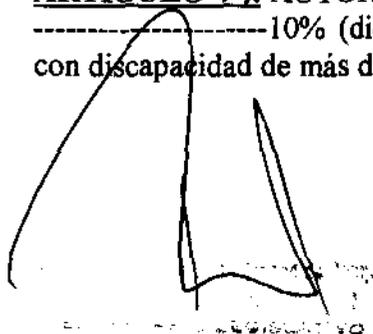
ORDENANZA

ARTICULO 1°): FACULTASE al Organó Ejecutivo Municipal a otorgar hasta 7 (siete) -----puestos de carro rodante en el Balneario Gatica para la venta de sandwiches envasados, artículos de kiosco y bebidas analcohólicas por el término de 4 (cuatro) meses.-

ARTICULO 2°): Las autorizaciones comerciales estarán sujetas al pago del cánón -----correspondiente y serán de carácter precario, provisorio e intransferible.-

ARTICULO 3°): El Organó Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en lo -----que se refiere a las ubicaciones de los carros rodantes y las condiciones bromatológicas de los alimentos que se expendan.-

ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a efectuar una reserva del -----10% (diez por ciento) de las autorizaciones comerciales para personas con discapacidad de más del 60% (sesenta por ciento) certificada por Salud.-



El Organó Ejecutivo

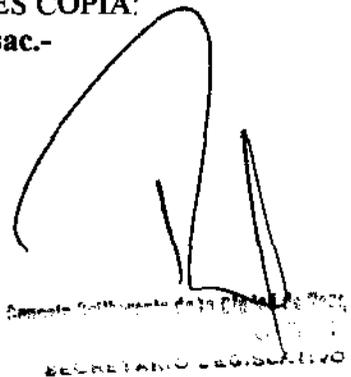
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº CD-038-P-99 y CD-096-B-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): REINA
GAIAN



Decreto Promulgado de la Ordenanza No. 8693 / 19 99
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No. <u>8693</u> / 19 <u>99</u>
Promulgada por Decreto No. <u>1543</u> / 19 <u>99</u>
Expte. No. <u>C.D. 038.P. 99</u>
Obs.: _____